



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

COSSEC

CORPORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

Aseguramos sus Acciones y Depósitos hasta \$100,000.00

15 de julio de 2009

Carta Informativa 09-13

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO


José A. González Torres, CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

APLICABILIDAD DEL CREDIT CARD ACCOUNTABILITY, RESPONSIBILITY AND DISCLOSURE (CARD) ACT OF 2009, A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

El 22 de mayo de 2009, el Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, firmó la regulación conocida como: **Credit Card Accountability, Responsibility and Disclosure (Card) Act of 2009** (también conocida como el **Credit Card Act**).

Esta Ley marca un punto de protección a los consumidores y usuarios de tarjetas de crédito sobre prácticas injustas en el alza de las tasas de interés y el cobro de cargos ocultos, de los cuales no son informados. Ésta prohíbe cinco prácticas que el **Office of Thrift Supervision (OTS)** del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y otros organismos han descubierto como prácticas injustas¹. También, incluye varias enmiendas al **Truth in Lending Act (TILA)**, sobre las normas dictadas por la Junta de la Reserva Federal que restringen otras prácticas, relacionadas también, con las tarjetas de crédito.

El 25 de junio de 2009, la **OTS** emitió un comunicado a los bancos y asociaciones de ahorro y préstamo así como cooperativas federales sobre las fechas en las cuales entrará en vigor la Ley. Además, establece que esta Ley es aplicable a todas las instituciones financieras (esto incluye a todas las cooperativas de ahorro y crédito) y todo emisor de tarjetas de crédito, entre

¹ Carta Núm. 308 de 25 de junio de 2009, emitida por el Office of Thrift Supervision.

otros². Además, informa que la mayor parte de los cambios ordenados por la Ley entrarán en vigor el **22 de febrero de 2010**, a menos que el Gobierno Federal determine lo contrario. Pero advierte que dos incisos de la Ley de Tarjeta de Crédito (Credit Card Act) entran en vigor el próximo **20 de agosto de 2009**. Estos dos incisos ordenan lo siguiente:

1. A todo emisor de tarjetas de crédito, a conceder un término de 21 días al consumidor para que pague su factura
2. Que se conceda al consumidor un término de 45 días antes de que entren en vigor los cambios en el convenio o el contrato establecido entre las partes³.

A continuación detallamos el alcance de esta Ley y su aplicabilidad a todos los emisores de tarjetas de crédito:

Proporcionar Mayor Divulgación en los Términos y Condiciones de la Tarjeta

- 
1. Exige a los emisores proveerle a los usuarios de las tarjetas de crédito que le notifiquen con 45 días de anticipación la Tasa de Interés Anual y cualquier otro cambio significativo (La efectividad de este requerimiento entra en vigor el 20 de agosto de 2009);
 2. Requiere a los emisores divulgar los cambios en los términos que tengan efecto sobre la renovación;
 3. Exige la plena divulgación de estados de cuenta, que informen las fechas de vencimiento de pago y las sanciones o penalidades por los retrasos en el pago;
 4. Requiere a los emisores divulgar el término de tiempo y el total de intereses que serán pagados, si un consumidor paga por una tarjeta con balance adeudado y éste sólo efectúa el pago mínimo mensual; y
 5. Prohíbe el uso del término Tasa Fija (Fixed Rate), por cualquier motivo durante el período especificado.

² En virtud de que las cooperativas de ahorro y crédito en Puerto Rico, deben cumplir con todas las leyes estatales y federales aplicables a las operaciones de servicios financieros, hay que velar el fiel cumplimiento de todas las disposiciones, **Credit Card Accountability, Responsibility and Disclosure Act of 2009**.

³ Actualmente, el mínimo para imponer enmiendas al contrato es 15 días.

Equidad o Justicia que en el Tiempo y Aplicación de los Pagos con Tarjeta

1. Requiere que los estados de cuenta o declaraciones de las tarjetas de crédito serán enviadas por correo 21 días antes de la fecha límite de pago de la facturación, más que el actual plazo de 14 días, para el tratamiento de un pago tardío o denegar un plazo de gracia (este requerimiento entra en vigor el 20 de agosto de 2009);
2. Prohíbe a los emisores establecer las primeras horas de la mañana, como el tiempo límite para hacer los pagos de la tarjeta de crédito;
3. Exige que los pagos con tarjeta de crédito, las fechas de vencimiento sean el mismo día cada mes; y
4. Requiere que el pago en las sucursales locales se acreditarán en el mismo día.

Fomentar el Crédito Responsable (Foster Responsible Lending)

1. Exige que los emisores consideren la capacidad de pago del consumidor al expedir tarjetas de crédito o aumentar los límites de crédito.

Restringir ciertas Tasas de Interés y Cargos

1. Prohíbe a los emisores de cobrar cargos por pagar una deuda de tarjeta de crédito por correo, teléfono, o transferencia electrónica, a excepción de los servicios en vivo para hacer pagos inmediatos (expedited payments);
2. Prohíbe a los emisores a realizar cargos por el uso de la tarjeta sobre el límite, a menos que el titular de la cuenta autorice al emisor completar la transacción más allá del límite y la manera en que se va a evaluar los cargos sobre el exceso del límite;
3. Exige que las penalidades en las Tasas sean razonables y proporcionales a la omisión o violación (este requerimiento entra en vigor el 22 de agosto de 2010);
4. Prohíbe la aplicación de cargos excesivos, cuando disminuye el crédito disponible en el crédito, y el cobro de altas tasas de interés en las tarjetas de crédito, y
5. Prohíbe el cobro de intereses sobre la deuda que se paga a tiempo, se prohíbe el doble ciclo de facturación y exige que cuando se ofrecen períodos de gracia, que deben ser extensivos a los pagos parciales.

Prohíbe Aumentos Desleales en las Tasas de Interés y Cambios en los Términos

1. Requiere a los emisores de tarjeta de crédito, que periódicamente revisen y modifiquen la Tasa de Interés, si ésta es revisada mediante regulación (este requerimiento entra en vigor el 22 de agosto de 2010);
2. Prohíbe a los emisores de tarjetas de crédito aumentar las tasas, penalidades y cargos por financiamiento sobre el titular de la tarjeta en el primer año, así como después de que se abra una cuenta de tarjeta de crédito; y
3. Requiere que las tasas de interés en promoción, duren por lo menos seis (6) meses.

Fortalece la Supervisión de Prácticas de la Industria de Tarjeta de Crédito

1. Requiere al **Trade Federal Commission** (la Comisión Federal de Comercio) dictar las normas que impiden la comercialización engañosa de informes de crédito gratis,
2. Exige a los emisores de tarjetas de crédito enviar los contratos acuerdos en la Internet y facilitar los acuerdos a la Junta de la Reserva Federal para que se publiquen en su sitio web.

Promulga Salvaguardas a los Jóvenes que Obtengan Tarjetas de Crédito

1. Requiere a los emisores de crédito, extender tarjetas de crédito a consumidores menores de 21 años y obtener la firma de una persona mayor de 21 años quien asumirá la responsabilidad de la deuda o probar que el solicitante tienen capacidad de repago de cualquier crédito concedido;
2. Limita las ofertas de crédito preseleccionadas para los jóvenes consumidores;
3. Prohíbe el aumento de un límite de crédito, a menos que tanto el titular de la tarjeta y el emisor de la tarjeta acuerdan el aumento, y
4. Aumenta la protección a los estudiantes de disuasivos para que puedan obtener una tarjeta de crédito, aumenta la transparencia y afinidad de los acuerdos entre compañías de tarjetas de crédito y las universidades.

Aumento en las Penalidades por Incumplimiento

1. Aumenta las sanciones para las empresas que violan la Ley de la Veracidad en los Préstamos, conocida por sus siglas en inglés **Truth in Lending Act** (TILA) para clientes de tarjeta de crédito.

Protección en las Tarjetas de Regalos

(este requerimiento entra en vigor el 22 de agosto de 2010)

1. Requiere a ciertas tarjetas de regalo tener, al menos, un período de cinco años de vida, y
2. Elimina la práctica de la disminución del valor de la tarjeta y penalidades o cargos no informados, si las tarjetas de regalo no utilizados en un plazo de tiempo razonable.

Exhortamos a todas las cooperativas a conocer más en detalle la aplicabilidad de esta regulación y realizar los cambios pertinentes para que cumplan con todas las disposiciones de esta Ley. Particularmente, con proveer la información necesaria a los socios y clientes en la apertura, divulgaciones en los contratos y estados de cuentas, entre otros aspectos que promulga esta Ley. Adjuntamos copia de esta regulación.

Como parte de los exámenes que lleva a cabo COSSEC, realizaremos revisiones para evaluar el cumplimiento con los requerimientos que impone el **Credit Card Accountability, Responsibility and Disclosure (Card) Act of 2009**, a todos los emisores de tarjetas de crédito.

Además, estaremos proveyendo seminarios y/o talleres para educar sobre estas disposiciones de ley federal.